



Canelones, 9 de febrero del 2010.

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Ciudadano convoca a la IMC a difundir un llamado a presentación de **Emprendimientos Productivos** en el departamento de Canelones.

El MIDES, a través de la División de Desarrollo Local, busca promover y potenciar una cultura emprendedora, como estrategia de fortalecimiento de la generación de alternativas de trabajo, fomentando la participación y la gestión local.

Tiene como objetivos apoyar emprendimientos productivos, sociales, culturales y ambientales, con el fin de fortalecer una cultura de participación y de gestión local.

El programa desarrolla dos instrumentos complementarios de apoyo a los emprendimientos seleccionados, un apoyo **económico inicial** y un **Programa de seguimiento y capacitación**, buscando estrategias colectivas para la mejora de sus emprendimiento.

OBJETO

- ➔ Apoyar económicamente y a través de un programa de seguimiento y capacitación a pequeños **emprendedores en funcionamiento, grupales, familiares o individuales**, ubicado en del departamento de Canelones.
- ➔ Se valorarán especialmente los emprendimientos de carácter **asociativo**.

Uno de los objetivos generales es impulsar principalmente el desarrollo de emprendedores/as en situación de pobreza, como forma de mejorar sus ingresos familiares.

Podrán presentarse a este llamado emprendimientos productivos que estén en funcionamiento, de carácter grupal, familiar en relaciones equitativas, solidarias y asociativas entre los miembros que lo componen.

Los hogares de las personas que integran los emprendimientos, deberán estar en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Los emprendimientos podrán tener hasta un 30 % de sus integrantes que superen la línea de pobreza siempre que se asocien en condiciones laborales equitativas. El nivel de ingresos de dichas personas podrá superar el umbral de la línea de pobreza en hasta un 30% de su valor.

En el momento de recibir el apoyo económico los emprendedores deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, y ser mayores de 18 años.

APOYOS QUE BRINDA EL PROGRAMA

→ **Apoyo económico** : el Fondo financiará bienes de capital fijo (maquinaria, herramientas), mejoras del local, instalaciones, o infraestructura productiva permanente, animales, materia primas e insumos; estos dos últimos sin posibilidad de acceder a subsidios ni a plazos de financiación mayores a 12 meses. Se detallan también aquellos rubros que no son objeto de apoyo económico; honorarios profesionales, sueldos, compra de inmuebles o vehículos, arrendamientos, deudas, tributos, impuestos, gastos de formalización, trámites, transporte, capital de trabajo.

El apoyo económico se realizará en moneda nacional. La devolución del monto aprobado podrá tener un subsidio entre el 0 y el 50%. El porcentaje del subsidio se establecerá en base a la situación de vulnerabilidad socio familiar.

Hasta un 30% del monto aprobado, podrá devolverse a través de la donación de bienes y/o servicios a la comunidad (escuela local, merendero, etc), o mediante el pago de tributos (BPS, DGI) relacionadas con la actividad del emprendimiento.

El plazo de devolución será hasta 12 mese. El mismo podrá extenderse hasta 18 meses en el caso en que la inversión a realizar lo justifique. En caso de realizar la devolución en fecha (incluido el 30% en especie o tributos) el emprendimiento estará eximido del pago de la última cuota. En casos debidamente justificados, podrán otorgarse como máximo hasta 3 meses de gracia, según evaluación del Equipo Técnico.

→ **Seguimiento y capacitación** : El segundo componente del programa es el asesoramiento y apoyo técnico. Este Programa se compone de visitas de asesoramiento e instancias colectivas de aprendizaje. El objetivo de las visitas es brindar asesoramiento personalizado a

los emprendimientos, y aportar herramientas para la mejora de la gestión, comercialización y marketing de los emprendimientos. **Aquellos emprendimientos que cumplan en tiempo y forma con el repago establecido y hayan participado de las instancias de seguimiento, podrán solicitar nuevamente el apoyo del Programa en una próxima edición.**

El MIDES seleccionará una organización de la sociedad civil, preferentemente local, con personería, sin fines de lucro, la cual actuara como **Garante Social** (Escuelas, Liceos, Intendencias, Clues Deportivos, Comiciones Vecinales, Cooperativas, Sindicatos, ONG etc), para realizar la transferencia de fondos al emprendimiento, realizar las compras y la rendición de cuentas. Pero además será la organización que participará en el seguimiento y capacitación de los emprendimientos de la zona. El aval institucional puede ser una Organización Pública o Privada que conoce la trayectoria del emprendimiento y que manifiesta su respaldo a través de la presentación de una carta formal en el momento de la presentación del mismo.

REQUISITOS FORMALES

- ➔ **Integrantes** : emprendimientos grupales, familiares o individuales de hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- ➔ **Funcionamiento** : en todos los casos los emprendimientos deben estar en funcionamiento comprobable.
- ➔ **Habilitaciones** : a la fecha de recibir el apoyo del programa los emprendimientos deberán tener las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos definitivos, provisorios o en trámite según sector de actividad.
- ➔ **Formularios** : completar un **Formulario de Presentación** que proporcionara el MIDES con los datos del emprendimiento, disponible en las Oficinas del MIDES. Todos los integrantes del emprendimiento deberán presentar una **Ficha de Identificación Individual** donde se relevan datos personales y del núcleo familiar de cada emprendedor. Esta ficha tiene carácter de **Declaración Jurada** .
- ➔ **Cartas** : Contar con al menos una organización local que figure como **Aval Institucional** del emprendimiento.
- ➔ **Presentación de las Propuestas:** la propuesta deberá presentarse en sobre cerrado en el plazo estipulado en el presente llamado. Podrá ser enviado por correo postal, debiendo pasar por fax el ticket de la empresa de transporte por el cual se envió el sobre, verificándose que el día y la hora de la encomienda sea previa a la

fecha límite de presentación, momento en que se procederá a la apertura de los sobres, labrándose el acta correspondiente con Escribano/a Público/a.

El número telefónico para el envío por fax es: 400 03 02 int 1221 (Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano).

Los formularios de inscripción completos deberán presentarse en las Oficinas Territoriales del MIDES, o en Montevideo (18 de Julio esq. Barrios Amorín , 5° Piso). En ambos casos deberán dirigirse a la División de Desarrollo Local hasta el día 22 de Marzo antes de las 17 hs. a la sede central del MIDES en Montevideo.

- **Contenido de la presentación** : Es imprescindible que dentro de cada propuesta el sobre incluya : tres copias del **Formulario de Presentación** completado por los emprendedores, una **Ficha de Identificación Individual** por cada integrante del emprendimiento, **Carta de Aval** institucional.

Emprendimientos Seleccionados

Los emprendimientos que califiquen y reciban el apoyo solicitado deberán estar necesariamente dispuestos a recibir las visitas de asesoramiento, participar de instancias de capacitación y seguimiento e intercambio con experiencias similares y de evaluación durante el desarrollo del Proyecto.

Resultados de la Evaluación

Se estima que para este llamado los resultados de la evaluación estarán disponibles a partir del mes de Julio del 2010. Los emprendimientos apoyados serán contactados por el equipo técnico.

Convenio

Previo a la transferencia de los fondos aprobados se firmará un Convenio entre los emprendedores, el MIDES y la Organización que oficie como Garante Social, donde se incluirán los derechos y deberes de las partes.

El **Garante Social** tendrá las siguientes funciones :

- Recibir la transferencia económica que realice el MIDES para el emprendimiento y realizar las compras junto a los/as emprendedores/as.

- Realizar una rendición simple de todos los gastos realizados con el apoyo recibido del MIDES, presentando la documentación original.

Los bienes quedarán a nombre del MIDES hasta la finalización de la devolución del apoyo económico.

CONSULTAS

Para responder **consultas**, podrán dirigirse al Equipo Técnico del Programa de Desarrollo Local, Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano, a través de los teléfonos : 400 03 02 int 1550 y 1565 a través del correo electrónico : desarrollolocal@mides.gub.uy

Aquellos emprendimientos que deseen realizar consultas, se atenderá en forma personalizada en las oficinas del MIDES (18 ed Julio 1453 piso 5) los días lunes de 13 a 17 horas y viernes de 9 a 13 horas.

La propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado en la sede central del MIDES, dirigido a :

Dirección de Desarrollo Ciudadano – División de Desarrollo Local, MIDES 18 de Julio 1453 Piso 5 esq. Barrios Amorín, Montevideo o podrán ser enviadas por correo postal, siendo el plazo de cierre del presente llamado el día : 22 de marzo de 2010 hasta 17:00 hs.

El número telefónico para envío de fax es : 400 03 02 int 1221, al que deberá llegar constancia de envío postal haciendo referencia al nombre del emprendimiento, y al departamento.